



'La victoria fue siempre para quien jamás dudó'. **Anníbal Barca, general cartaginés s. II a.C**

EN PROFUNDIDAD

- Energía solar
- Solar termica
- Solar fotovoltaica
- Eficiencia energética
- Recursos hídricos
- Energía Eolica
- Biomasa
- Geoterminia
- Minihidraulica
- Otras renovables
- I + D
- Subvenciones
- Legislación y medidas
- Instalaciones
- Servicio de instalación
- Biosfera
- Cambio climático
- Desarrollo sostenible
- Arquitectura bioclimática

SERVICIOS

- :: Agua caliente solar
- :: Calefacción solar
- :: Fovovoltaica autónoma
- :: Fovovoltaica venta red
- :: Bombeo solar
- :: Solar termoelétrica
- :: Aerogeneradores eólicos
- :: Calderas alto rendimiento
- :: Calderas de biomasa
- :: Estufas de pellets
- :: Suelo radiante
- :: Bomba de calor
- :: Bomba geotérmica
- :: Climatización de piscinas
- :: Reciclaje de aguas grises
- :: Arquitectura bioclimática

INVERSIONES



Invertir en renovables

FILIACIONES



DIRECTORIO



Directorio de instaladores

RSS

RSS

Código Técnico de la Edificación

Publicado el Jueves, 30 marzo a las 13:33:22

La construcción de edificios ecológicos que incorporan la utilización de energía solar junto con otras energías renovables han pasado de ser en España algo minoritario a convertirse en un tipo de vivienda impulsada desde la propia administración.



Las instituciones legislan en materia de vivienda

introduciendo conceptos como **desarrollo urbano sostenible**, calidad, o conservación medioambiental. Estos términos figuran en el decreto del Ministerio de la Vivienda del uno de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005 - 2008 para el acceso del ciudadano a la vivienda.

España ha asumido una serie de compromisos internacionales -como el Protocolo de Kyoto- y tiene obligación de secundar las políticas de ámbito europeo, como la Estrategia Territorial Europea, la Estrategia de Lisboa y la Agenda de Goteborg.

De ahí que este decreto dedique el capítulo séptimo a regular el programa de mejora de la calidad, la innovación y la sostenibilidad de la edificación y establezca a los promotores para la mejora de la calidad, la innovación y la sostenibilidad de la edificación.

El Gobierno se compromete, mediante este texto legal, a que los promotores de viviendas calificadas o declaradas protegidas, de nueva construcción, podrán recibir subvenciones con cargo a los presupuestos del Ministerio de Vivienda cuando estas viviendas incorporen mejoras en su calidad, por encima de los mínimos obligatorios, que contribuyan a mejorar el grado de sostenibilidad de la construcción.

Así mismo, establecerá las subvenciones y los requisitos y condiciones para su obtención, instrumentos que permiten evaluar los niveles de calidad como el Código Técnico de la Edificación, y determinan aquellas medidas de aplicación obligatoria tendentes a garantizar mínimos obligatorios, que contribuyan a mejorar el grado de sostenibilidad de la construcción.

El Código Técnico de Edificación constituye una nueva normativa española que revolucionará la construcción de viviendas al tener en cuenta la aplicación de criterios de desarrollo sostenible tales como la generación de agua caliente mediante energía solar térmica, el ahorro energético mediante sistemas de iluminación de apagado automático o la eliminación de residuos, entre otros.

Este Código Técnico de la Edificación se convierte así en el marco normativo que se desprende de la Ley de ordenación de la edificación que regirá, en el futuro, la práctica constructiva en nuestro país.

Los edificios que se edificarán tras su entrada en vigor conseguirán entre un 50% y un 80% de ahorro energético respecto a los convencionales. Para conseguirlo, hay que tener en cuenta -en la fase de diseño y construcción- la orientación que permita la máxima captación solar en épocas frías, las condiciones del terreno, el recorrido del sol y las corrientes de aire, aplicando esos parámetros en la distribución de los espacios y la orientación de las ventanas, ventales y demás espacios acristalados, con el propósito de que no sea imprescindible la utilización del aire acondicionado o calefacción.

Fuente: Levante, 11 de marzo de 2006

LOGIN

Usuario:

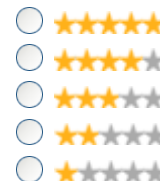
Clave:

Entrar

No estoy registrado

VOTOS DEL ARTÍCULO

Puntuación Promedio: **0**
votos: **0**



Enviar

OPCIONES

 **Versión Imprimible**